

V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Fundación Séneca, Agencia de Ciencia y Tecnología
de la Región de Murcia

2480 Extracto de la convocatoria de ayudas a la realización de estancias de investigadores de la región en Centros Internacionales de la Fundación Séneca-Agencia de Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia.

BDNS (Identif.): 908037

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/908037>)

Primero.- Beneficiarios.

La presente convocatoria está dirigida a investigadores con grado de doctor vinculados a universidades y organismos de investigación de la Región de Murcia, y prevé dos modalidades:

Modalidad A. Investigadores sénior: investigadores con grado de doctor obtenido con anterioridad al 1 de enero de 2016.

Modalidad B. Investigadores júnior: investigadores con grado de doctor obtenido entre el 1 de enero de 2016 y el 31 de diciembre de 2024.

En ambas modalidades, los solicitantes deberán encontrarse participando en un proyecto de investigación financiado con cargo a programas competitivos por organismos o entidades distintos de aquél al que se encuentre adscrito.

Segundo.- Objeto y fines.

Estas ayudas tienen por objeto favorecer la actividad y la colaboración científicas, el desarrollo de la carrera investigadora y la internacionalización del sistema de ciencia y tecnología de la Región de Murcia mediante la financiación de estancias de investigadores con experiencia acreditada, vinculados a universidades y organismos de investigación de la Región de Murcia, en centros de investigación extranjeros de reconocido prestigio.

Las estancias estarán dirigidas al desarrollo de un programa de actividad que implique la adquisición y/o la actualización de conocimientos, métodos y técnicas de investigación y el intercambio y la colaboración científicas de alto nivel en cualquier área del conocimiento.

Entre los fines de las presentes ayudas se encuentran los siguientes:

Actualizar conocimientos o aprender nuevas técnicas y métodos para la investigación;

Adquirir experiencia internacional en un entorno académico e investigador distinto y conocer nuevos equipos, centros y sistemas nacionales de investigación, incorporándolos a la propia experiencia del solicitante;

Generar vínculos duraderos con los equipos y centros receptores de utilidad para la consolidación de la carrera investigadora del solicitante, facilitando su

inserción en redes y comunidades de conocimiento internacionales altamente especializadas y competitivas.

Tercero.- Bases reguladoras.

Orden de 6 de abril de 2018 (BORM n.º 82 de 11/4/2018), modificada por órdenes de 13 de mayo de 2019 (BORM n.º 110 de 15/5/2019) y de 17 de junio de 2022 (BORM n.º 142 de 22/6/2022).

Cuarto.- Cuantía.

La ayuda concedida a cada beneficiario incluye las siguientes prestaciones:

Una dotación mensual de 2.250 € brutos, o la parte proporcional por los días que correspondan si en el mes de inicio y finalización no se permanece en el centro receptor durante todo el mes. La ayuda será incompatible con la percepción durante la realización de la estancia de cualquier otra subvención, subsidio o contrato financiado con fondos públicos o privados españoles, comunitarios o extranjeros con la misma finalidad que la subvención concedida;

Los gastos de viaje al centro de destino, en los términos y con los límites descritos en apartado sexto de la convocatoria;

Un seguro de accidentes;

En los países europeos en los que la asistencia sanitaria esté cubierta por la Seguridad Social los beneficiarios tendrán que solicitar y obtener la tarjeta sanitaria europea. Cuando los beneficiarios pertenezcan al Régimen General de la Seguridad Social y el país de destino no sea de la Unión Europea, del Espacio Económico Europeo o Suiza, tendrán derecho, a un seguro de asistencia sanitaria. Dicho seguro será contratado por la Fundación Séneca una vez notifique el beneficiario la fecha del viaje de ida. Cuando los beneficiarios pertenezcan a MUFACE disfrutarán de la asistencia sanitaria en el extranjero en los términos establecidos y cubiertos por su mutualidad.

Quinto.- Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes a esta convocatoria estará abierto hasta las 14:00 horas del 16 de junio de 2026.

Sexto.- Duración y condiciones de la estancia.

La estancia tendrá una duración mínima de tres meses y máxima de nueve.

Deberá desarrollarse dentro del período comprendido entre el 1 de junio de 2026 y el 30 de septiembre de 2027.

Deberá desarrollarse en una universidad o centro de investigación extranjero, de reconocido prestigio académico e investigador en el ámbito científico de la actividad a realizar por el solicitante, con pleno sometimiento a sus normas de funcionamiento.

La estancia tendrá por objeto la realización de un trabajo de investigación original que ayude a la consolidación, impulso e internacionalización de líneas de investigación del beneficiario, y de la misma deberán resultar beneficios concretos.

El solicitante deberá contar con la invitación formal del grupo o centro receptor en la que se desarrollará la estancia y la línea de trabajo. Deberá contar asimismo con la autorización de la universidad o centro de investigación de la Región al que pertenezca, conforme a su normativa propia.

Séptimo.- Criterios de evaluación.

Las solicitudes admitidas se evaluarán en función de los siguientes criterios:

Currículum vitae y experiencia investigadora del solicitante referidos a los últimos cinco años, especialmente en la línea de investigación objeto de la estancia (hasta un máximo de 35 puntos):

Trayectoria y contribución científico-técnica del candidato, expresada a través de artículos publicados en revistas científicas indizadas, libros o capítulos de libros científicos y técnicos, participación o dirección de proyectos de investigación competitivos, trabajos presentados en congresos, actividad de transferencia de tecnología acreditada mediante investigación desarrollada bajo contrato, patentes registradas, especialmente las que se encuentren en explotación, creación de empresas basadas en el conocimiento y la tecnología y, en general, otros resultados relevantes de su actividad científica y técnica. Se valorará asimismo la actividad del solicitante en la captación de recursos para la investigación procedentes de la concurrencia a programas públicos competitivos, nacionales o internacionales, o de contratos de investigación u otras fuentes ligadas a la transferencia de resultados y la actividad innovadora. Puntuación: de 0 a 25 puntos.

Dimensión internacional de la actividad investigadora del solicitante, incluyendo movilidad, desarrollo de estancias en centros de I+D+i internacionales, participación en proyectos internacionales, participación como referee o editor en revistas internacionales indizadas, etc. Puntuación: de 0 a 8 puntos.

Premios y reconocimientos científico-técnicos relevantes obtenidos por el candidato, invitación a realizar presentaciones en conferencias de prestigio, actividad acreditada de divulgación científica y otros méritos no susceptibles de inclusión en los apartados anteriores. Puntuación: de 0 a 2 puntos.

Propuesta de actividad investigadora a desarrollar en el organismo de acogida (hasta un máximo de 45 puntos):

Calidad, originalidad e interés científico-técnico e innovador de la propuesta, plan de trabajo propuesto, objetivos y posibilidad de alcanzarlos en el tiempo de vigencia de la estancia. Puntuación: de 0 a 25 puntos.

Impacto de los resultados esperados en la generación de nuevo conocimiento de relevancia, su aplicación o transferencia. Puntuación: de 0 a 20 puntos.

Trayectoria del equipo de investigación receptor referida a los últimos cinco años (hasta un máximo de 10 puntos):

Relevancia y trayectoria internacional del grupo receptor y de su investigador responsable en la línea de investigación objeto de la estancia solicitada a través de artículos publicados en revistas científicas indizadas, libros o capítulos de libros científicos y técnicos, desarrollo de proyectos de investigación, trabajos presentados en congresos, actividad de transferencia de conocimientos acreditada mediante investigación desarrollada bajo contrato, patentes concedidas o licenciadas, o creación de empresas basadas en el conocimiento y la tecnología, así como, en general, otros resultados relevantes de su actividad científica y técnica. Puntuación: de 0 a 10 puntos.

Beneficios concretos de la actividad propuesta (hasta un máximo de 10 puntos):

Beneficios que supondrá la actividad propuesta para el desarrollo e internacionalización de las líneas de investigación del solicitante y su eventual



impacto en la actividad del grupo de investigación al que pertenece. Puntuación: de 0 a 10 puntos.

Murcia, 25 de mayo de 2026.—El Presidente del Patronato - Fundación Séneca-Agencia de Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia, Juan María Vázquez Rojas.